

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL

“Publicación y traslado de los resultados de la Audiencia Pública Minera con autoridades territoriales, participantes e interesados”.

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA MUNICIPIO DE SUPÍA, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Período de publicación: La ANM invitó a los participantes e interesados en conocer el acta de la Audiencia Pública Minera celebrada en el municipio de Supía, del departamento de Caldas, el día 22 de mayo de 2026 para que presentaran sus observaciones por el término de diez (10) días calendario a partir del día 3 de junio de 2026, hasta el 12 de junio de 2026.

Esta acta se publicó a través de la página web oficial de la entidad y el Punto de Atención Regional (PAR) de la ciudad de Manizales con el fin de recibir comentarios de la ciudadanía, a su vez, se invitó a dejar sus comentarios a través de este enlace: <https://forms.office.com/r/EhWNd47cxf?origin=lprLink>

Estimada comunidad e interesados en el desarrollo del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Municipio de Supía, Caldas, para la Agencia Nacional de Minería es muy grato contar con las apreciaciones por parte de la comunidad al borrador del Acta de la Audiencia Pública Minera del municipio; razón por la que mediante este documento nos permitimos dar respuesta a los comentarios allegados, que se transcriben a continuación:

Comentario:

"Yo, Luis Miguel Vásquez Marulanda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.626.883, residente en la vereda Hojas Anchas del municipio de Súpia (Caldas), me permito presentar las siguientes observaciones y objeciones respecto al contenido del acta de la audiencia minera realizada en el marco del proceso relacionado con nuestro territorio. En primer lugar, considero que en el acta se minimiza el alcance y el sentido de la intervención realizada por el señor Jhon Esteban Gómez Diosa. Allí se señala que representa únicamente a un sector de la vereda Hojas Anchas, cuando en realidad su posición refleja el sentir de una amplia mayoría de habitantes del territorio. No puede desconocerse que actualmente ejerce como Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda, cargo que le otorga legitimidad como vocero de importantes sectores de la comunidad, aunque durante su intervención no haya hecho énfasis en dicha condición, a diferencia de otros participantes.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



**Agencia
Nacional de Minería**

Asimismo, deseo manifestar que la limitada participación de habitantes de Hojas Anchas en la audiencia no debe interpretarse como falta de interés o aceptación de la actividad minera. Por el contrario, fue una decisión consciente de parte de muchos habitantes del territorio, quienes consideran que las acciones de defensa comunitaria deberán desarrollarse en escenarios futuros, especialmente cuando se pretendan ejecutar actividades mineras en la zona. También considero importante poner en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería que existieron condiciones que afectaron la equidad de la participación comunitaria. Según información conocida por numerosos habitantes de la vereda, la empresa Collective Mining facilitó transporte y otros beneficios para promover la asistencia de personas afines a sus intereses. Igualmente, se presentaron ofrecimientos de ayudas individuales, entre ellas mejoramientos de vivienda, canalizadas a través del señor Martín Durán, Resulta llamativo que un día antes de la audiencia se hubiera realizado una reunión con personas previamente seleccionadas de la comunidad. Por otra parte, encuentro una inconsistencia en el acta al hacer referencia al sector conocido como "Las Brisas" como si se tratara de un territorio independiente de Hojas Anchas. Históricamente, este sector ha formado parte integral de la vereda Hojas Anchas, situación que puede verificarse en la cartografía y en el reconocimiento tradicional del territorio por parte de sus habitantes. En consecuencia, cualquier decisión o análisis sobre dicho sector debe entenderse dentro del contexto territorial de Hojas Anchas. Si bien recientemente se constituyó una Junta de Acción Comunal en Las Brisas, considero que este hecho ha sido utilizado para promover una división territorial que favorece intereses relacionados con la actividad minera. En particular, manifiesto mi preocupación frente al papel desempeñado por el señor Juan Carlos Corrales funcionario de la administración municipal, así como por el señor alcalde Héctor Mauricio Torres, quienes, a juicio de numerosos habitantes, han respaldado iniciativas alineadas con los intereses de la empresa minera. Desde la perspectiva de quienes defendemos el territorio, estas actuaciones generan la percepción de una estrategia orientada a facilitar la entrega de áreas comprendidas dentro de títulos mineros que afectan a Hojas Anchas. Adicionalmente, deseo dejar constancia de que, según testimonios conocidos por habitantes de la vereda, después de la audiencia se habrían desarrollado reuniones entre representantes de Collective Mining y personas que respaldan la actividad minera en el territorio. En dichos espacios se habrían promovido discursos que descalifican a los líderes comunitarios que expresan preocupaciones frente a los impactos de la minería, calificándolos como opositores al desarrollo. Igualmente, se habrían realizado anuncios y promesas relacionadas con futuras obras de infraestructura, esta acción detonará un conflicto sociocultural"

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Respuesta:

La Agencia Nacional de Minería (ANM), en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y debido proceso, se permite dar respuesta a las observaciones por usted presentadas respecto al borrador del acta de la Audiencia Pública Minera celebrada en el municipio de Supía, Caldas. Al respecto, esta Autoridad Minera se pronuncia sobre cada uno de los puntos señalados de la siguiente manera:

1. Representatividad y alcance de la intervención del señor Jhon Esteban Gómez Diosa

El acta de la Audiencia Pública Minera tiene como finalidad principal registrar de manera objetiva, sucinta y cronológica los hechos, argumentos y solicitudes presentados por los asistentes durante el desarrollo de la jornada. Es importante resaltar que todos los acontecimientos de la Audiencia fueron registrados en el correspondiente registro audiovisual el cual puede ser consultado en los medios oficiales de la entidad.

- a. Frente a la intervención del señor Jhon Esteban Gómez Diosa, la entidad procede a revisar el registro de audio y video del evento. Si bien en el desarrollo de su discurso no se invocó expresamente la calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda Hojas Anchas, esta autoridad, en aras de garantizar el principio de veracidad y reconocimiento comunitario, procederá a ajustar el texto del acta para precisar que el ciudadano ostenta dicha dignidad representativa en el territorio. Se ajustará el acta en lo relacionado con la identificación del señor Jhon Esteban Gómez Diosa, reemplazando la referencia de "líder de la vereda Hojas Anchas" por la de "presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Hojas Anchas". No obstante, se aclara que el alcance de sus declaraciones se consigna fielmente conforme a lo expresado verbalmente en el escenario de la audiencia.
- b. Revisada la grabación de la audiencia y el contenido del acta, se ajustará el texto consignado en el resumen de la intervención del señor Jhon Esteban Gómez Diosa. En particular, la expresión: "El interviniente manifestó el rechazo de un sector de la comunidad de Hojas Anchas" será reemplazada por: "El participante manifestó que la vereda Hojas Anchas, a la que él representa, dice no a la minería, y presentan su oposición...", con el fin de reflejar de manera más precisa el contenido de su intervención durante la Audiencia Pública Minera.

2. Sobre la participación comunitaria y el disenso de los habitantes

La ANM toma atenta nota de sus manifestaciones respecto a las razones por las cuales una parte de la población de la vereda Hojas Anchas decidió no asistir al evento, entendiendo esto como una postura de disenso y una reserva de acciones de defensa para escenarios futuros. La concurrencia a estos espacios es de carácter voluntario, y se aclara que la entidad no interpreta de manera unívoca la ausencia de los ciudadanos como una aceptación tácita de la actividad minera.

Frente a la manifestación según la cual la limitada participación de habitantes de la vereda Hojas Anchas en la Audiencia Pública Minera no debe interpretarse como aceptación de la actividad minera, se precisa que la Agencia Nacional de Minería comprende que una parte importante de la comunidad de dicha vereda ha expresado su oposición a la minería en el territorio.

No obstante, el acta de la Audiencia Pública Minera tiene un alcance específico y se limita a registrar de manera objetiva lo sucedido durante el desarrollo de la audiencia, esto es, las intervenciones realizadas por los participantes y los hechos ocurridos en ese espacio institucional de participación.

Ahora bien, la postura de la comunidad de Hojas Anchas frente a la actividad minera sí fue recogida dentro de los documentos técnicos y sociales elaborados en el marco del procedimiento. En particular, tanto en el informe social (Buscar en el siguiente enlace: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>) como en el documento de inquietudes, requerimientos y aspectos positivos manifestados por la comunidad (Ver en el siguiente enlace: <https://saportalanm.blob.core.windows.net/public-files/2025-10/2025-10-31-Listado-inquietudes-Supia-Caldas.pdf>), se dejó constancia de las preocupaciones y de la posición expresada por habitantes de la vereda Hojas Anchas respecto de la minería en su territorio.

En consecuencia, aunque el acta no incorpora valoraciones sobre el nivel de participación o representatividad de las posiciones expresadas, la documentación complementaria del procedimiento sí refleja las distintas posturas comunitarias identificadas durante el proceso de participación; razón por la que se reitera que el acta es un documento: *"escrito donde se relaciona lo sucedido, tratado o acordado durante la celebración de Audiencia Pública Minera APM,"*¹

¹ Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros.

3. Frente a la facilitación de transporte, entrega de beneficios, ofrecimientos de ayudas particulares o la realización de reuniones previas por parte de la empresa.

Con relación a las manifestaciones relacionadas con presuntas actuaciones de terceros, tales como la facilitación de transporte, entrega de beneficios, ofrecimientos de ayudas particulares o la realización de reuniones previas por parte de la empresa proponente o de otras personas, se precisa que estos hechos no hacen parte de las competencias de la Agencia Nacional de Minería ni guardan relación con la organización, desarrollo o conducción de la Audiencia Pública Minera por parte de la entidad.

La Audiencia Pública Minera constituye un espacio institucional de participación ciudadana en el que cualquier persona interesada puede intervenir en igualdad de condiciones, de conformidad con las reglas establecidas para su desarrollo. En ese sentido, la Agencia Nacional de Minería no tiene injerencia ni control sobre actividades, reuniones, acuerdos o actuaciones que terceros puedan realizar por fuera de dicho escenario.

Por lo anterior, las afirmaciones contenidas en el comentario corresponden a apreciaciones y hechos ajenos al objeto del acta y a las competencias de la Agencia Nacional de Minería, razón por la cual no procede realizar modificaciones al respecto.

4. Delimitación territorial de la comunidad del sector de Las Brisas.

Respecto de la observación relacionada con el sector Las Brisas, se precisa que, durante la mesa de trabajo realizada en la audiencia pública, los participantes se identificaron de manera expresa como habitantes del sector Las Brisas y como miembros de la Junta de Acción Comunal de Las Brisas. En consecuencia, la información consignada en el acta corresponde a la forma en que los propios participantes se presentaron e identificaron durante el espacio de diálogo.

Adicionalmente, el mismo comentario reconoce que en Las Brisas se constituyó una Junta de Acción Comunal. Por tanto, la referencia efectuada en el acta no tiene como finalidad definir límites territoriales ni modificar la organización político-administrativa del territorio, sino reflejar las manifestaciones y la identificación realizada por los asistentes durante el desarrollo de las actividades participativas.

En ese sentido, el acta se limita a registrar de manera objetiva la información suministrada por los participantes en los distintos espacios de trabajo, sin emitir pronunciamientos sobre controversias relacionadas con la delimitación

territorial o la organización comunitaria de los sectores mencionados; razón por la que no se acoge el comentario recibido.

5. Respecto a la advertencia de conflictos socioculturales, en el informe social publicado en la página de la ANM se advierte dicha situación....

Frente a la preocupación expresada sobre un posible conflicto sociocultural derivado de las diferentes posiciones existentes en el territorio respecto de la actividad minera, se precisa que la Agencia Nacional de Minería reconoce la importancia de este tipo de situaciones en el contexto de los procesos de participación ciudadana y de los proyectos mineros.

En ese sentido, durante la etapa de caracterización social del procedimiento se identificaron las distintas percepciones, intereses y posturas presentes en el territorio frente a la actividad minera. Dichos elementos fueron consignados en el informe social (Buscar en el siguiente enlace: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>) elaborado para el desarrollo de la Audiencia Pública Minera, en el que se advierten las dinámicas sociales existentes y los potenciales retos para la convivencia comunitaria derivados de las diferencias de opinión entre los actores del territorio.

No obstante, si bien estos aspectos pueden ser considerados como información relevante para la comprensión del contexto social del municipio, el análisis, seguimiento y eventual intervención frente a conflictos socioculturales o comunitarios exceden el alcance de la Audiencia Pública Minera y las competencias de la Agencia Nacional de Minería dentro de este procedimiento. Asimismo, es importante señalar que la Audiencia Pública Minera contó con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal, entidades encargadas de velar por las garantías de participación y los derechos de la ciudadanía durante el desarrollo de este espacio institucional.

En consecuencia, no se considera procedente realizar modificaciones al acta con fundamento en situaciones que corresponden a posibles escenarios futuros o a dinámicas sociales que, aunque fueron advertidas como parte del contexto territorial, no constituyen hechos objeto de registro dentro del acta de la Audiencia Pública Minera.

Así las cosas, con lo mencionado anteriormente se da respuesta a las observaciones realizadas al Acta de la Audiencia Pública Minera celebrada en el

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



municipio de Supía en el departamento de Caldas. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el acta producto de la audiencia, es un documento ejecutivo que recoge los aspectos más relevantes que ocurrieron en el espacio, y se enfoca únicamente en lo sucedido, razón por la que la etapa de observaciones al acta de Audiencia Pública Minera, es un espacio para que la comunidad, interesados y ciudadanía en general, formulen sus comentarios y/ observaciones con relación al documento publicado en la página de la Agencia Nacional de Minería confrontado con lo realmente sucedido en la APM; bajo este entendido todo aquello que no tenga relación con el documento o no haya ocurrido dentro del espacio, no es objeto de ser incluido en el acta.

De conformidad con lo anterior, se da respuesta a los comentarios recibidos y se ajusta lo correspondiente al Acta de la Audiencia Pública Minera conforme la versión preliminar publicada por la ANM.